

ACV/GRS/LIJ/CPF

ACTUALIZA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE USUARIOS HOSPITAL DE SAN CARLOS DR. BENICIO ARZOLA MEDINA

VISTOS Y CONSIDERANDO: Las Necesidades de servicio; la Ley N° 19.937 de Autoridad Sanitaria y Gestión del Recurso Humano; el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 140 de 2005; lo dispuesto en el DL N° 2.763, artículo 25 D que establece la existencia de Consejos Consultivos de Usuarios; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°31 del 19/01/2015, que aprueba Norma General de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de Salud; Resolución N° 170 de octubre del 2015, sobre nombramiento de la Directora del establecimiento; Considerando la necesidad de actualizar el Reglamento que rige el Consejo Consultivo del Hospital de San Carlos Dr. Benicio Arzola Medina, dicto lo siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1 H2 N° 4504 24 NOV 2017

1. APRUEBASE, a contar de esta fecha la **actualización del Reglamento del Consejo Consultivo de Usuarios del Hospital de San Carlos Dr. Benicio Arzola Medina**, quedando según lo establecido en el documento adjunto, que forma parte de la presente resolución.

2. Déjase sin efecto las Resoluciones Exentas N°456 del 8 de mayo de 2006 y N° 648 del 10 de marzo de 2009.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ALICIA CONTRERAS VIELMA
DIRECTORA

HOSPITAL DE SAN CARLOS DR BENICIO ARZOLA MEDINA

Distribución:

↓ La Indicada
C.C.:1A/1F



San Carlos, noviembre de 2017

ACV/UBJ/CPF

**REGLAMENTO
CONSEJO CONSULTIVO DE USUARIOS
HOSPITAL DE SAN CARLOS DR. BENICIO ARZOLA MEDINA
DL 2.763 Artículo 25 D**

CONSIDERANDO:

QUE el Consejo Consultivo del Hospital de San Carlos se constituyó el día 12 de abril de 2006.

QUE el Consejo elaboró y aprobó el reglamento que lo rige a partir de la fecha de su constitución.

QUE para cumplir con los requisitos que establece la Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria para ser un Hospital Autogestionado en Red, el Hospital de San Carlos debe contar con un "Consejo Consultivo de Usuarios" con representantes de los usuarios y funcionarios elegidos en forma participativa.

QUE el reglamento pretende dejar establecido que el Consejo Consultivo es un espacio en el cual se acogen las preocupaciones, necesidades y propuestas provenientes de la comunidad, generando una relación de colaboración y respeto mutuo entre ella y el Hospital para facilitar a los usuarios y a la comunidad su participación en los asuntos de salud que les afecta, especialmente en lo relacionado con las atenciones que les brinda el Hospital.

SE RESUELVE actualizar el reglamento del Consejo Consultivo aprobado mediante la resolución N° 458 del 8 de mayo de 2006 y modificado por resolución N°648 del 10 de marzo de 2009 según se detalla a continuación:

Título 1.

De los objetivos.

El Consejo Consultivo de Usuarios del Hospital de San Carlos Dr. Benicio Arzola Medina cumplirá los siguientes objetivos:

1. Participar en la formulación, implementación y evaluación del Plan Estratégico del Hospital de San Carlos.
2. Colaborar en los diagnósticos participativos de salud de la población usuaria del Hospital de San Carlos.
3. Informar a los usuarios y comunidad sobre el funcionamiento del Hospital de San Carlos respecto a compromisos de gestión, programas de salud, sistemas de atención, red asistencial, atención de urgencia y de especialidades, campañas sanitarias y otros temas relevantes del sector salud.
4. Recoger opiniones e iniciativas de la comunidad y del personal de salud para mejorar la atención que se entrega a los usuarios.
5. Promover acciones de trabajo conjunto entre el equipo de salud y la comunidad.
6. Contribuir al compromiso de los ciudadanos con el fortalecimiento del servicio público de salud, la corresponsabilidad en la gestión de salud, la promoción de la salud y calidad de vida,
7. Facilitar la coordinación entre el Consejo de Desarrollo y el Hospital de San Carlos.

Título 2

De su composición

El Consejo Consultivo del Hospital de San Carlos, estará integrado por directivos del establecimiento, representantes de usuarios y representantes de los funcionarios como se detalla a continuación:

1. El Director y Subdirector Médico del Hospital, siendo el Director quien lo preside y el Subdirector Médico quien lo reemplaza.
2. Directiva del Consejo de Desarrollo, la cual será elegida cada 3 años por sus integrantes, mediante votación, de acuerdo a lo que establecen sus estatutos.
3. Un representante de los socios del Consejo de Desarrollo, elegido por votación simple cada 3 años en la primera reunión del año.
4. Tres representantes de los voluntariados, las cuales serán elegidas cada tres años, por votación simple entre las presidentas de cada voluntariado del Hospital de San Carlos, Dr. Benicio Arzola Medina.
5. El presidente de la FEMPRUSS, quien será elegido democráticamente por sus asociados cada dos años, de acuerdo a lo que establecen sus estatutos.
6. El presidente de la FENATS, quien será elegido democráticamente por sus asociados cada dos años, de acuerdo a lo que establecen sus estatutos.
7. La Encargada de Participación Social del establecimiento que asumirá la función de asesora y secretaria ejecutiva del Consejo Consultivo y la Jefa del Departamento de Atención Integral al Usuario (DAIU), quien será la subrogante en ambas funciones.
8. Cualquier otro funcionario que sea convocado para formar parte del Consejo.

Título 3

De su organización y funcionamiento

Para cumplir con los objetivos propuestos, el Consejo Consultivo de Usuarios se organizará de la siguiente forma:

1. La Dirección del establecimiento invitará anualmente a los integrantes del Consejo Consultivo a participar de las reuniones, mediante carta formal.
2. El Director(a) del Hospital será el Presidente del Consejo, el Subdirector Médico será su vicepresidente y subrogará al Director(a) en caso de ausencia. La Encargada de Participación Social será su secretaria, quien será subrogada por la Jefa del DAU en caso de ausencia.
3. El Consejo sesionará en forma ordinaria con frecuencia bimensual y en forma extraordinaria cuando así se estime pertinente, con un mínimo de 4 reuniones anuales.
4. En la primera reunión de cada año, se presentará el Plan anual de trabajo del Consejo Consultivo, el que deberá ser concordante con la Planificación Estratégica del establecimiento.
5. En la última sesión de cada año se elaborará el Plan de Trabajo para el año siguiente, incorporando las propuestas del Consejo de Desarrollo y los resultados del Diagnóstico Participativo que esté vigente. Si desde el Servicio de Salud Ñuble solicitan este plan con anterioridad a la última reunión, se elaborará en la penúltima. Este deberá ser presentado ante el Consejo de Desarrollo y será aprobado mediante Resolución Exenta.
6. En las reuniones ordinarias se realizará presentación, evaluación y seguimiento del Plan de Desarrollo Estratégico del establecimiento, alineado con el plan de trabajo del Consejo Consultivo y de Desarrollo.

Título 4

De las obligaciones de sus integrantes

Los representantes de cada organización que integren el Consejo Consultivo de Usuarios del Hospital de San Carlos tendrán que cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Identificación con domicilio postal, teléfono fijo y/o móvil.
2. Comprometerse a asistir puntualmente a cada una de las reuniones, justificar las inasistencias y en lo posible ser subrogado por otro representante de su organización, que conozca del funcionamiento del Consejo Consultivo y de Desarrollo. En caso de faltar sin justificación al 50% de las reuniones del año (por ejemplo 2 reuniones de 4 o 3 reuniones de 5), se procederá a su expulsión del Consejo Consultivo, pudiendo esta organización seguir formando parte del Consejo de Desarrollo. Su reincorporación al año siguiente dependerá de su compromiso de asistencia regular.

3. Replicar los contenidos tratados en las reuniones en su organización.
4. Los cargos de integrantes del Consejo Consultivo no serán remunerados.
5. Los integrantes del Consejo Consultivo no deberán utilizar su condición de tal para obtener beneficios personales o de terceros en las atenciones de salud que brinda el Hospital de San Carlos Dr. Benicio Arzola Medina.

Título 5 De las evaluaciones

El funcionamiento del Consejo Consultivo de usuarios será evaluado en su estructura y resultados mediante siguientes indicadores:

1. Estructura:

$\frac{\text{N}^\circ \text{ de reuniones realizadas en el año}}{\text{N}^\circ \text{ de reuniones programadas en el año}} \times 100$

$\frac{\text{N}^\circ \text{ de miembros regulares que asisten a reuniones}}{\text{Total de miembros inscritos como regulares}} \times 100$

2. Resultados:

$\frac{\text{N}^\circ \text{ de tareas realizadas del plan de trabajo anual}}{\text{Total de tareas programadas en el trabajo anual}} \times 100$



ALICIA CONTRERAS VIELMA
DIRECTORA
HOSPITAL DE SAN CARLOS DR BENICIO ARZOLA MEDINA